ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Remedios (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Remedios (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA AL COMPONENTE TECNOLOGICO DE LA LICITACION PÚBLICA LP-SGSA-001-2025.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

El Municipio de Remedios- Antioquia, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la menor cuantía.

El presente proceso se adelantará mediante **Selección de Mínima Cuantía**, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYO VALOR NO EXCEDA EL (10%) DE LA MENOR CUANTÍA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento a lo anterior, el Municipio de Remedios- Antioquia realizará una contratación de Mínima Cuantía, y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se debe expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y en general se cumple con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas y Decretos Reglamentarios.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El contrato comercialmente y de acuerdo a las tarifas que cancelan las entidades por el servicio de ingeniería informática, estaría alrededor de 6 y 8 millones mes y más cuando se solicita la auditoría al sistema que es un tema que implica conocimientos especializados y algunos más específicos en materia de auditoría a sistemas y softwares.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el Contratista.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Remedios.

La entidad municipal cancelará por la prestación de servicios que pretende contratar la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($6.880.000),** por el término contractual a ejecutar.

Así mismo el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

Para completar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas pertinentes en la página web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

43 MC-002-2026	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, BIBLIOTECA, CASA DEL ADULTO MAYOR, SALÓN CULTURAL, SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ	**Norte De Santander** : Chitagá	$49.000.000,00	**Fecha de apertura** 30-01-2026	
44 MC-02 de 2026	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE-MICROONDAS DE 120 MEGAS DE VELOCIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL, COMISARIA DE FAMILIA, CASA DE LA CULTURA, CASA DEL ADULTO MAYOR, PUNTO VIVE DIGITAL PLUS, PLANTA DE TRATAMIENTO, LUDOTECA, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA"	**Tolima** : Alvarado	$45.000.000,00	**Fecha de apertura** 30-01-2026	

			SIACHOQUE				
102 C-MLV-CD-031-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	PRESTACIO´N DE SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS POR SUS SIGLAS EN INGLE´S) BASADO EN SISTEMAS CLOUD O EN LA NUBE CON INFRAESTRUCTURA PROVISTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA BASE DE DATOS Y ACCESO AL SOFTWARE PARA LA GENERACIO´N DE FACTURAS EN LA WEB PARA USO EXCLUSIVO DE ADMINISTRACIO´N MUNICIPAL Y ACCESO A LOS CONTRIBUYENTES; ASI´ COMO SOPORTE TE´CNICO PARA EL CIERRE DE AN~O Y CAMBIO DE VIGENCIA PARA EL CORRECTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE NUESTRO APLICATIVO PREDIOS MILENIUM PARA EL AN~O 2026	**Boyacá** : La Victoria	$6.000.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 28-JAN-26
103 C-MLV-CD-030-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SYSMAN, MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN, INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS. GARANTIZANDO SOLUCIONES INTEGRALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026.	**Boyacá** : La Victoria	$11.313.306,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 28-JAN-26
104 CPS-040-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO PARA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTATAL – SIIAFE DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA VIGENCIA 2026	**Magdalena** : Zona Bananera	$112.992.000,00	**Fecha de apertura** 28-01-2026
105 MS-CPSG-016-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN INSTALACION, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DE SOFWARE DE IMPUESTO PREDIAL EN LINEA APP EN EL MUNICIPIO DE CHA DEPARTAMENTO DE BOYACA	**Boyacá** : Socha	$7.500.000,00	**Fecha de Carga en el Sistema** 28-JAN-26

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 801116/00	Servicio de Personal Temporal

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

La entidad municipal cuenta en su presupuesto con una partida de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($6.880.000)** amparados con disponibilidad Presupuestal No. 00214 del 27 de enero de 2026, los cuales serán destinados para cancelar los honorarios generados por el cumplimiento del objeto contractual.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

En el marco de la Licitación Pública LP-SGSA-001-2025 adelantada por el Municipio de Remedios, cuyo objeto es seleccionar el socio estratégico privado para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta autorizada mediante el Acuerdo Municipal 018 de 2025, se advierte que el componente tecnológico ofertado constituye un elemento estructural y determinante para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el fortalecimiento de las funciones de tránsito, movilidad y seguridad vial en la jurisdicción municipal.

Desde la perspectiva organizacional, la decisión de contar con un ingeniero de sistemas con experiencia específica en auditoría de software para acompañar el proceso de evaluación técnica resulta plenamente justificada y coherente con los principios de fortalecimiento institucional, gestión del riesgo y debida diligencia administrativa. La complejidad técnica del software ofertado, su impacto en la operación futura de la sociedad de economía mixta y las implicaciones estratégicas que conlleva la selección del socio privado hacen necesario robustecer las capacidades internas de la entidad, aun cuando esta cuente con profesional informático en su planta o equipo de apoyo.

La incorporación de un perfil especializado no obedece a una deficiencia estructural, sino a la necesidad de garantizar un análisis técnico profundo, objetivo y especializado que permita verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, mitigar riesgos tecnológicos, contractuales y operativos, y asegurar que la decisión de selección esté soportada en criterios técnicos sólidos.

En consecuencia, organizacionalmente se concluye que la participación de un ingeniero con experiencia en auditoría de software constituye una medida razonable, proporcional y estratégica, orientada a fortalecer la calidad de la evaluación, proteger los intereses institucionales del Municipio y garantizar la adecuada estructuración y sostenibilidad de la futura Sociedad de Economía Mixta.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Desde la perspectiva técnica, el contrato implica la adopción de una solución tecnológica integral que deberá garantizar cumplimiento funcional, interoperabilidad con sistemas existentes o externos, seguridad de la información, disponibilidad del servicio, escalabilidad, sostenibilidad operativa y alineación con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En ese sentido, el análisis técnico debe verificar que las ofertas cumplan de manera estricta con los parámetros exigidos.

Asimismo, resulta fundamental que el contrato incorpore cláusulas técnicas claras relacionadas con niveles de servicio, indicadores de desempeño, auditorías, garantías, transferencia de conocimiento y mecanismos de control que permitan mitigar riesgos tecnológicos, evitar dependencia excesiva del socio privado y asegurar la adecuada operación de la futura Sociedad de Economía Mixta.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica, el futuro contrato debe estructurarse con rigor y profundidad, garantizando que la solución tecnológica seleccionada no solo cumpla formalmente con los requisitos, sino que sea funcional, segura, sostenible y estratégica para los intereses

institucionales del Municipio, asegurando así la viabilidad y eficiencia del modelo de gestión que se pretende implementar.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Por lo tanto, se requiere contar con los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas, con experiencia en auditorías a sistemas o softwares de transporte y/o tránsito para evaluar el COMPONENTE TECNOLOGICO DE LA LICITACION PÚBLICA LP-SGSA-001-2025.

El alcance del presente proceso de contratación consiste en

1. Análisis del pliego de condiciones de la Licitación en su componente técnico exigido.
2. Realizar el análisis del software propuesto por el proponente.
3. Realizar auditoría al software propuesto por el proponente
4. Aclarar las inquietudes de los miembros del comité evaluador.
5. Hacer parte del comité evaluador d el a propuesta
6. Certificar el cumplimiento o incumplimiento del software ofertado, frente a lo solicitado en el proceso.
7. Participar activamente de la evaluación.
8. Entregar un informe técnico de la evaluación realizada al software

ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de riesgos	**Identificar con una "x" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	x	Las partes contractuales elaboraran un plan de mejora que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se hará aplicación de las garantías.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	x	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades. se hará efectiva la póliza.
Deficiente calidad en el servicio.	x	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades. se hará efectiva la póliza.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. plazo
No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos,** en este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente Territorial considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. DAVID ENRIQUE LEON CHICO
CARGO: SECRETARIO GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesor de Contratación	Proyectó	Jorge Cuartas Tamayo	
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Revisó y aprobó	David Enrique León Chico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			